

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de noviembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/039/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00039/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 19 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“Listado de personal de 2022 a la fecha
Listados de proveedores que ingresaron con la lic. diana Perez
Gastos ejercidos para eventos
Hubo personal de la maestra Diana falsificando firmas, firmando como licenciados y sin tener cédula ni título profesional.
Aún tienen personal que incluso no se presenta en su lugar de trabajo” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 19 primer párrafo, 24 tercer párrafo, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada y que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Departamento de Finanzas y de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permito enviar a usted en archivo electrónico y en formato pdf, listado de personal del año 2022 al 28 de octubre de 2023; así como, listados de proveedores que ingresaron con la maestra Diana Pérez Barragán, quién se desempeñó como Vocal Ejecutiva de este organismo público descentralizado del 02 de julio de 2021 al 15 de marzo de 2023.

Respecto a su requerimiento “...Gastos ejercidos para eventos”, me permito informarle que durante el ejercicio 2022, se ejercieron recursos públicos por un monto de \$ 1 750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), para los siguientes eventos culturales:

NOMBRE DEL EVENTOS	MONTO EJERCIDO
1.- Día internacional de los pueblos indígenas 2022	\$ 350,000.00
2.- Foro: Mujeres ancestrales autoras del sabor en tu paladar	\$ 100,000.00





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

NOMBRE DEL EVENTOS	MONTO EJERCIDO
3.- 28 Aniversario del CEDIPIEM	\$ 350,000.00
4.- Ofrendas alusivas al día de muertos	\$ 350,000.00
5.- Encuentro estatal de arrieros	\$ 150,000.00
6.- Congreso estatal de pueblos originarios	\$ 100,000.00
7.- Segundo festival intercultural	\$ 350,000.00
Total:	\$ 1'750,000.00

Así mismo, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno con fecha 21 de diciembre de 2022, para el Ejercicio Fiscal 2023, este organismo público descentralizado, no cuenta con suficiencia presupuestal para gastos de eventos.

Respecto a su afirmación “...Hubo personal de la maestra Diana falsificando firmas, firmando como licenciados y sin tener cédula ni título profesional”, al respecto le comento que esta unidad administrativa, no cuenta con los elementos necesarios para confirmar su aseveración; sin embargo, se retoma su manifiesto para realizar acciones de mejora, exhortando a los funcionarios del CEDIPIEM a no realizar este tipo de actos.

Finalmente, respecto a su inquietud “...Aún tienen personal que incluso no se presenta en su lugar de trabajo”, al respecto me permito comentarle que las funciones de los servidores públicos de este organismo público descentralizado, se encuentran normadas por el Manual General de Organización y del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, que por su naturaleza se relacionan con trabajo de campo; así como, realizar trámites y servicios en beneficio de la población indígena de la entidad ante instituciones públicas, por lo que se encuentran obligados a requisitar el formato denominado aviso de salida, aviso de comisión y/o aviso de justificación de incidencias en la puntualidad y asistencia, autorizado por el jefe inmediato superior y el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

...

Artículo 24.

...

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente/minutario

